

Boletín Oficial

DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y DE LA PROVINCIA

DIRECCIÓN: PALACIO REGIONAL

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 110

Sábado, 12 de Mayo de 1984.

DEPÓSITO LEGAL: O. 2532-82

SUMARIO

	PÁGS.		PÁGS.
I.—PRINCIPADO DE ASTURIAS			
DISPOSICIONES GENERALES			
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA:			
<i>Decreto 58/1984, de 3 de mayo, por el que se amplía la composición de la Comisión de Seguimiento y Estudio de las Negociaciones de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea</i>	1562	<i>Decreto 40/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente a D. Fernando Graña Rodríguez</i>	1563
AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA:			
<i>Decreto 57/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Secretario de Fomento de la Investigación del Gabinete Técnico de la Presidencia del Principado, a don Javier Sanz Feito</i>	1562	<i>Decreto 41/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente a D. Pedro Blanco Alvarez</i>	1564
<i>Decreto 36/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia a don Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez</i>	1563	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES:	
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ECONOMÍA:			
<i>Decreto 37/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Economía y Planificación a don Francisco Macías Mateo</i>	1563	<i>Decreto 42/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretaria Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a doña Lilia María Morín Rodríguez</i>	1564
<i>Decreto 38/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Política Financiera a don Vicente Sánchez Álvarez.</i>	1563	<i>Decreto 43/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Acción Cultural y Juventud a don Emiliano Fernández Prado</i>	1564
CONSEJERÍA DE INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL:			
<i>Decreto 39/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Interior y Administración Territorial a don Luis Abelardo Alvarez García</i>	1563	<i>Decreto 44/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Deportes a D. Manuel Llanos Menéndez</i>	1564
CONSEJERÍA DE SANIDAD:			
		<i>Decreto 45/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Sanidad a don José Ramón Mora Viver</i>	1564
		<i>Decreto 46/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don Fernando Nuño Palacios como Director de Salud de la Consejería de Sanidad</i>	1565

PÁGS.	PÁGS.
<p><i>Decreto 55/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Salud Pública a don Fernando Nuño Palacios ...</i> 1565</p> <p><i>Decreto 47/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don José García González como Director de Estudios de Salud Mental de la Consejería de Sanidad ...</i> 1565</p> <p><i>Decreto 56/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional para la Reforma de la Salud Mental a don José García González ...</i> 1565</p> <p>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:</p> <p><i>Decreto 48/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Páramo Fabeiro, como Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones.</i> 1565</p> <p><i>Decreto 54/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Obras Públicas a don José Luis Páramo Fabeiro</i> 1565</p> <p>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA:</p> <p><i>Decreto 49/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Maximino Fernández García ...</i> 1566</p> <p><i>Decreto 50/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Agricultura a don Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Osorio ...</i> 1566</p> <p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:</p> <p><i>Decreto 51/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Minería a don Emilio Gumiel Bergantiños ...</i> 1566</p> <p><i>Decreto 52/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Industria y Comercio a don Manuel Valenzuela Rodríguez</i> 1566</p> <p>CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL:</p> <p><i>Decreto 53/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Acción Social a doña María Antonia Fernández Felgueroso ...</i> 1566</p> <p>III.—ADMINISTRACION DEL ESTADO ... 1567</p> <p>V.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA ... 1568</p>	<p><i>Decreto 55/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Salud Pública a don Fernando Nuño Palacios ...</i> 1565</p> <p><i>Decreto 47/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don José García González como Director de Estudios de Salud Mental de la Consejería de Sanidad ...</i> 1565</p> <p><i>Decreto 56/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional para la Reforma de la Salud Mental a don José García González ...</i> 1565</p> <p>CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:</p> <p><i>Decreto 48/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Páramo Fabeiro, como Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones.</i> 1565</p> <p><i>Decreto 54/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Obras Públicas a don José Luis Páramo Fabeiro</i> 1565</p> <p>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA:</p> <p><i>Decreto 49/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Maximino Fernández García ...</i> 1566</p> <p><i>Decreto 50/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Agricultura a don Santiago Menéndez de Luarca y Navia-Osorio ...</i> 1566</p> <p>CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:</p> <p><i>Decreto 51/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Minería a don Emilio Gumiel Bergantiños ...</i> 1566</p> <p><i>Decreto 52/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Industria y Comercio a don Manuel Valenzuela Rodríguez</i> 1566</p> <p>CONSEJERÍA DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL:</p> <p><i>Decreto 53/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Acción Social a doña María Antonia Fernández Felgueroso ...</i> 1566</p> <p>III.—ADMINISTRACION DEL ESTADO ... 1567</p> <p>V.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA ... 1568</p>

I.—PRINCIPADO DE ASTURIAS

— DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

3795

DECRETO 58/1984, de 3 de mayo, por el que se amplía la composición de la Comisión de Seguimiento y Estudio de las Negociaciones de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

Por Decreto 18/1984, de 20 de febrero, fue creada la Comisión de Seguimiento y Estudio de las Negociaciones de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 34.3 del Estatuto de Autonomía.

La Junta General del Principado por resolución del Pleno, aprobada en la sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1984, ha manifestado su voluntad de que en la Comisión citada se integren como Vocales un representante de cada uno de los Grupos Parlamentarios reglamentariamente constituidos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 1984,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo 2.º, apartado 1, del Decreto 18/1984, de 23 de febrero, por el que se crea la Comisión de Seguimiento y Estudio de las Negociaciones de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, añadiendo a los Vocales previstos en el mismo, un representante de cada uno

de los Grupos Parlamentarios reglamentariamente constituidos en la Junta General del Principado.

Disposición final.—El presente Decreto, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y de la Provincia.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—3.998.

— AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

3796

DECRETO 57/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Secretario de Fomento de la Investigación del Gabinete Técnico de la Presidencia del Principado a don Javier Sanz Feito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1.º 2 y 6 del Decreto 3/1984, de 13 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Gabinete Técnico de la Presidencia del Principado, vengo en nombrar Secretario de Fomento de la Investigación del Gabinete Técnico de la Presidencia del Principado al Catedrático de Universidad don Javier Sanz Feito.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—3.997.

3797

DECRETO 36/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia a don Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 2 del Decreto 3/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en confirmar en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de la Presidencia al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, don Fernando Elías Gutiérrez Rodríguez, en los términos del artículo 13.3 de la Ley 1/1982, anteriormente citada.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de la Presidencia, Bernardo Fernández Pérez.—3.999.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA:

3793

DECRETO 37/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Economía y Planificación a don Francisco Macías Mateo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 17 del Decreto 4/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Economía, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Economía y Planificación al funcionario perteneciente al Cuerpo de Administración Civil del Estado, don Francisco Macías Mateo.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Hacienda y Economía, Eduardo Arrojo Martínez.—4.000.

3799

DECRETO 38/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Política Financiera a don Vicente Sánchez Álvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 11 del Decreto 4/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Economía, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Política Financiera al funcionario pertene-

ciente al Cuerpo Especial de Gestión de las Haciendas Públicas, don Vicente Sánchez Álvarez.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Hacienda y Economía, Eduardo Arrojo Martínez.—4.001.

CONSEJERIA DE INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL:

3800

DECRETO 39/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Interior y Administración Territorial a don Luis Abelardo Álvarez García.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 2 del Decreto 9/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Interior y Administración Territorial, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en confirmar en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Interior y Administración Territorial, al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, don Luis Abelardo Álvarez García, en los términos del artículo 13.3 de la Ley 1/1982, anteriormente citada.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Interior y Administración Territorial, Faustino González Alcalde.—4.002.

3801

DECRETO 40/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente a don Fernando Graña Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 2 del Decreto 6/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en confirmar en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil del Estado, don Fernando Graña Rodríguez, en los términos del artículo 13.3 de la Ley 1/1982, anteriormente citada.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, Arturo Gutiérrez de Terán Manédez-Castañedo.—4.003.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO.
VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE:

3802

DECRETO 41/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente a don Pedro Blanco Alvarez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 6/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Ordenación del Territorio Vivienda y Medio Ambiente a don Pedro Blanco Alvarez.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, Arturo Gutiérrez de Terán Menéndez-Castañedo.—4.004.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES:

3803

DECRETO 42/1984, de 3 de mayo, por el que confirma en el cargo de Secretaria Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a doña Lilia María Morín Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 2 del Decreto 5/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en confirmar en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, doña Lilia María Morín Rodríguez, en los términos del artículo 13.3 de la Ley 1/1982, anteriormente citada.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Manuel Fernández de la Cera.—4.005.

3804

DECRETO 43/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Acción Cultural y Juventud a don Emiliano Fernández Prado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en

relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 5/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Acción Cultural y Juventud, al funcionario del Cuerpo de Profesores Agregados de Instituto Nacional de Bachillerato, don Emiliano Fernández Prado.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Manuel Fernández de la Cera.—4.006.

3805

DECRETO 44/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Deportes a don Manuel Llanos Menéndez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 8 del Decreto 5/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Deportes a don Manuel Llanos Menéndez.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Manuel Fernández de la Cera.—4.007.

CONSEJERIA DE SANIDAD:

3806

DECRETO 45/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Sanidad a don José Ramón Mora Viver.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 2 del Decreto 12/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en confirmar en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Sanidad al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, don José Ramón Mora Viver, en los términos del artículo 13.3 de la Ley 1/1982, anteriormente citada.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Sanidad, Juan Luis Rodríguez Vigil Rubio.—4.008.

3807

DECRETO 46/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don Fernando Nuño Palacios, como Director de Salud de la Consejería de Sanidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, a propuesta del Consejero de Sanidad, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en disponer el cese de don Fernando Nuño Palacios, como Director de Salud de la Consejería de Sanidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Sanidad, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.—4.009.

3808

DECRETO 55/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Salud Pública a don Fernando Nuño Palacios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 8 del Decreto 12/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Salud Pública, al funcionario perteneciente al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, don Fernando Nuño Palacios.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Sanidad, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.—4.010.

3809

DECRETO 47/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don José García González, como Director de Estudios de Salud Mental de la Consejería de Sanidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, a propuesta del Consejero de Sanidad, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo a disponer el cese de don José García González, como Director de Estudios de Salud Mental de la Consejería de Sanidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Sanidad, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.—4.011.

3810

DECRETO 56/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional para la Reforma de la Salud Mental a don José García González.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 23 del Decreto 12/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional para la Reforma de la Salud Mental al Médico Adjunto de Psiquiatría de los Servicios dependientes del Instituto Nacional de Salud, a don José García González.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Sanidad, Juan Luis Rodríguez-Vigil Rubio.—4.012.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TURISMO,
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:

3811

DECRETO 48/1984, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don José Luis Páramo Fabeiro, como Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo a disponer el cese de don José Luis Páramo Fabeiro, como Jefe del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, Pedro Piñera Alvarez.—4.013.

3812

DECRETO 54/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Obras Públicas a don José Luis Páramo Fabeiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 7/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Obras

Públicas al funcionario Técnico de Administración Especial, don José Luis Páramo Fabeiro.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Obras Públicas, Turismo, Transportes y Comunicaciones, Pedro Piñera Alvarez.—4.014.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA:

3813

Decreto 49/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca a don Maximino Fernández García.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 2 del Decreto 8/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en confirmar en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, don Maximino Fernández García, en los términos del artículo 13.3 de la Ley 1/1982, anteriormente citada.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos Jovellanos.—El Consejero de Agricultura y Pesca, Jesús Arango Fernández.—4.015.

3814

DECRETO 50/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Agricultura a don Santiago Menéndez de Luarda y Navia-Osorio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 5 del Decreto 8/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Agricultura al funcionario excedente del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, don Santiago Menéndez de Luarda y Navia-Osorio.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Agricultura y Pesca, Jesús Arango Fernández.—4.016.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

3815

DECRETO 51/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Minería a don Emilio Gumiel Bergantiños.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organiza-

ción y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 6 del Decreto 11/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Director Regional de Minería a don Emilio Gumiel Bergantiños.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Industria y Comercio, Jesús Fernández Valdés.—4.017.

3816

DECRETO 52/1984, de 3 de mayo, por el que se confirma en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Industria y Comercio a don Manuel Valenzuela Rodríguez.

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 2 del Decreto 11/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Industria y Comercio, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en confirmar en el cargo de Secretario Técnico de la Consejería de Industria y Comercio al funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General, don Manuel Valenzuela Rodríguez, en los términos del artículo 13.3 de la Ley 1/1982, anteriormente citada.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Industria y Comercio, Jesús Fernández Valdés.—4.018.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL:

3817

DECRETO 53/1984, de 3 de mayo, por el que se nombra Director Regional de Acción Social a doña María Antonia Fernández Felgueroso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 1/1982, de 24 de mayo, de Organización y Funcionamiento de la Administración del Principado de Asturias, convalidada y modificada parcialmente por la Ley 9/1983, de 12 de diciembre, en relación con los artículos 1 y 3 del Decreto 10/1984, de 13 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Acción Social, a propuesta del titular de la misma, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión de 3 de mayo de 1984, vengo en nombrar Directora Regional de Acción Social, a la funcionaria de carrera de la Escala de la Obra de Protección de Menores, doña María Antonia Fernández Felgueroso.

Dado en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente del Principado, Pedro de Silva Cienfuegos-Jovellanos.—El Consejero de Trabajo y Acción Social, Fernando Méndez de Andrés y Suárez de Otero.—4.019.

III.—ADMINISTRACION DEL ESTADO

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

3818

Anuncio de subasta de bienes
inmuebles

José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Avilés.

Hago saber: Que en procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo contra don Demócrito Sánchez Porrero, por débitos al Estado, conceptos y ejercicios varios de los municipios de Avilés y Corvera de Asturias, ha sido dictada con fecha de hoy, la providencia que literalmente copiada dice:

Providencia

“Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de 10-4-1984, la enajenación en pública subasta del bien embargado en este expediente con fecha 21 de marzo de 1980, como de la propiedad del deudor, procédase a la celebración de subasta, para cuyo acto se señala el próximo 11 de junio, a las 9,30 horas, en el Juzgado de Distrito número 2 de los de Avilés, bajo la presidencia del señor Juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor don Demócrito Sánchez Porrero, y a su cónyuge doña Rosario Rodríguez Serrano, y anúnciese por edictos que se publicarán en esta oficina recaudatoria, Consistorial de Avilés, Juzgado de Distrito número 2 de los de Avilés, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, y remítase ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda. Así lo acuerdo y firmo en Avilés, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Recaudador: José

María Fernández. — Rubricado y sellado.”

En cumplimiento a la transcrita providencia se publica el siguiente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente:

Primero: Que es objeto de enajenación el bien que a continuación se describe:

Urbana. Finca número 61. Vivienda B, tipo 10 del portal tercero, número 6 de población, en la planta quinta, en el edificio sito en la travesía primera a la calle de Francisco Legorburo (barrio de La Luz), Villalegre, manzana primera, bloque quinto, fase primera, con una superficie útil de 68,91 metros cuadrados, compuesta de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, terraza y armario empotrado. Linda: por su frente, o entrada, meseta de la escalera y caja del ascensor; derecha entrando, vivienda C) de la respectiva planta y fachada, segunda travesía a Francisco Legorburo; izquierda, vivienda A de la correspondiente planta y fachada de la citada travesía, con la que también linda al fondo.

Se halla inscrita en el tomo 1.286, folio 244, finca 1.545, a nombre de don Demócrito Sánchez Porrero, casado con doña Rosario Rodríguez Serrano.

Segundo: Servirá de tipo para la subasta la cantidad de pesetas 28.367, quedando subsistentes las hipotecas y anotaciones, letras A y B, por importe principal de pesetas 2.343.406.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario no hace efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien, si se hace efectivo el pago de los descubiertos, que hasta hoy ascienden a 15.306 pesetas

de principal, más 3.061 pesetas del recargo de apremio y de 10.000 pesetas que se calculan necesarias para costas, en junto 28.367 pesetas.

Quinto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto: Que los licitadores se conformarán con el título de propiedad obrante en el expediente, sin derecho a exigir otro, encontrándose de manifiesto aquél en esta oficina recaudatoria, ubicada en la calle La Cámara, 3, segundo, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

Séptimo: Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación del bien que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Por medio del presente anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de darse por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Dado el presete en Avilés, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Recaudador.—3.839.

— : —

Zona de Laviana

3819

Anuncio de subasta de derecho
de traspaso

Carlos Díaz Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Laviana.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Zona Recaudatoria contra doña Rosario García Pizarro, por débitos a la Hacienda Pública, que en conjunto suman 367.391 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de abril de 1984, la siguiente

Providencia

Autorizada la subasta por el señor Tesorero de Hacienda de Oviedo, del derecho de traspaso del local comercial taller mecánico, propiedad del deudor a la Ha-

cienda Pública doña Rosario García Pizarro, se señala para el lunes 21 de mayo de 1984, horas 12 de la mañana y local en las Oficinas de la Recaudación, sito en los bajos del Ayuntamiento de Pola de Laviana, la venta en pública subasta del citado derecho de traspaso.

En cumplimiento de la presente providencia, se expondrán los correspondientes anuncios en todos los Ayuntamientos que comprende la Zona Recaudatoria de Pola de Laviana y en todos los lugares de costumbre para la mayor difusión de esta subasta y se advierte a las personas que deseen participar en la misma lo siguiente:

Primero: Que el bien embargado (derecho de traspaso) se puede visitar y se halla en Blimea, valle Travesía Balmes, del concejo de San Martín Rey Aurelio, y según el Perito nombrado por la Cámara de Comercio de Oviedo, "es un local destinado a taller mecánico".

Segundo: La tasación del derecho de traspaso se valora en pesetas 500.000.

Tercero: Condiciones para licitar:

a) Tipo inicial de primera subasta, o sea, primera licitación, que se llevará a cabo, mediante pujas a la llana: Los 2/3 de la total tasación 333.333 pesetas.

Cuarta: Toda persona que desee licitar y tomar parte en la subasta habrá de constituir en la mesa de la Presidencia, fianza del 20 por ciento de la tasación, o sea, depositar 100.000 pesetas, de las que se dará el correspondiente recibo y cuyo depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Quinto: Los depósitos serán devueltos al final de la subasta, a los licitadores que no resultasen rematantes.

Sexto: La subasta se suspenderá si en cualquier momento anterior a la adjudicación del derecho de traspaso del local comercial,

bien por el propio deudor, o en su caso, los posibles acreedores del mismo, librasen el bien embargado, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Séptimo: Se da con el presente anuncio la debida comunicación del acto administrativo que se va a celebrar al deudor doña Rosario García Pizarro, y a su esposo, por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia y a él y a la misma, como propietarios del inmueble a los efectos de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Igualmente se da por notificados a todos los posibles acreedores del mismo, ya sean hipotecarios o pignoratícios.

Octavo: Por concurrir en la persona del deudor el derecho de arrendador, cuyo derecho de traspaso se enajena mediante esta subasta, se le hace expresa comunicación mediante este anuncio que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de Provincia, de las facultades que le confiere la Ley de Arrendamientos Urbanos a los efectos del retracto.

Novena: La mesa de la Presidencia, según la regla 82-2 de la Instrucción, estará constituida por el Recaudador, o por el Recaudador Auxiliar que actuará de Presidente y dos testigos. Actuará de voz pública, un Oficial de la Recaudación de Pola de Laviana.

Décimo: Adjudicado el bien mueble (derecho de traspaso), al mejor postor, se levantará acta que suscribirán los componentes de la mesa de la Presidencia, y se entregará al adjudicatario certificación del bien adquirido y adjudicado en esta subasta, haciendo constar en la misma el precio del remate.

En Pola de Laviana, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Recaudador.—3.840.

V.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

DE OVIEDO NUMERO UNO

3820 Cédula de citación

Por la presente, se cita a la empresa J. Jas., S. A. (Discoteca Al-

bert Haall), hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día veintidós de mayo de 1984, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos, promovidos a instancia de Cipriano Fernández Toral, contra la referida empresa, sobre despido, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación, en legal forma, a la empresa, en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.—3.768.

DE OVIEDO NUMERO TRES

3821

Cédula de citación

Por la presente, se cita a la empresa Construcciones Vallina, Sociedad Anónima (último domicilio en Oviedo, Plaza Carbayón, 6-2.º), hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día veintitrés de mayo, a las 10 horas, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 564/84, promovidos a instancia de José Luis Cortecero Medialdea, contra la referida empresa, sobre prestaciones desempleo, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación, en legal forma, a la empresa Construcciones Vallina, S. A., en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.—3.770.